

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 12 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Número 10

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7.50 pesetas trimestre
En Provincias 8.50 id id.
En Ultramar y extranjero 10 id id.
El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2).

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES-CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 7 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 23 créditos comprendidos en la relación 3.^a adicional á la núm. 61 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de Palmira, que ascienden á 1.046'61 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 271'36 por los intereses devengados; en junto á 1.317'97, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 461 pesos 18 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley

de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 461 pesos 18 centavos

que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Diciembre de 1894.—López Domínguez.

Señor...

Relacion que se cita

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
33	José Bort Aleocer.	36 87	9 95	46 82	16 38
34	Juan Vallespin Fiol.	104	28 08	132 08	46 22
35	Antonio Bandera Jiménez.	22 29	6 01	28 30	9 90
36	Sabino Blas Rodríguez.	27 37	7 38	34 75	12 16
37	Miguel Coll Bernardo.	25	6 75	31 75	11 11
38	José Costa Pastor.	47 80	12 90	60 70	21 24
39	Fernando Casimicha Fabregat.	45 12	12 18	57 30	20 05
40	José Durán Mañolé.	32 60	8 80	41 40	14 49
41	Juan Estrada Gila.	32 24	8 70	40 94	14 32
42	Bautista Ferrer Castellón.	47 84	12 91	61 75	21 26
43	Severo García Gracia.	26	7 02	33 02	11 55
44	Julián García Martínez.	35 84	9 67	45 51	15 92
45	Diego González Carvajal.	60 75	16 40	77 15	27
46	Ginés Gomaní López.	46 71	12 61	59 32	20 76
47	Juan González Alvarez.	30 71	8 29	39	13 65
48	Santos Gómez Barona.	41 46	11 19	52 65	18 42
49	José Souza Pastrana.	126 17	34 06	160 23	56 08
50	Francisco Leal Pérez.	24 89	6 72	31 61	11 06
51	Francisco Manrique Ruiz.	39 01	10 53	49 54	17 33
52	Antonio Oliván Nolla.	35 33	9 53	44 86	15 70
53	Rafael Pérez Renedos.	91	24 57	115 57	40 44
54	Mateo Subiraust Cardona.	26 34	7 11	33 45	11 70
55	Isidoro Regis Diaz.	41 27	»	41 27	14 44
TOTAL.		1.046 61	271 36	1.317 97	461 18

Madrid 17 de Diciembre de 1894.—López Domínguez.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 7 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que

se reconozcan á favor de los causantes los 67 créditos números 910 á 967 y 969 á 977 de la relación 3.^a adicional á la núm. 6 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de Ingenieros, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes, y en el cómputo de intereses,

Núme-ros.	Capital rectificado — Pesos.	Intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	35 por 100 — Pesos
921	95 62	22 94	118 56	41 49
926	120 15	27 63	147 78	51 72
933	31 78	8 58	40 36	14 12
945	107 15	28 93	136 08	47 62
950	214 90	58 02	272 92	95 52
973	26 70	7 20	33 90	11 86
974	220 93	19 88	240 81	84 28

cuyos 67 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 6.749 pesos 63 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.368 pesos 13 centavos por los intereses devengados; en junto, á 8.117 pesos 76 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2.840 pesos 90 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo

14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos

justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.840 pesos

90 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata».

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Ins-

pector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.—Dios guarde á Vuecencia muchos años.—Madrid 20 de Diciembre de 1894.—López Dominguez.

Señor...

Relación que se cita

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
910	Eligio Aguiar Mondéjar.	67 52	»	67 52	23 63
911	Francisco Aceña Pecado.	111 26	26 70	137 96	48 23
912	Francisco Amorós Castellanos.	20 95	»	20 95	7 33
913	José Arqués Torrosa.	61 63	16 64	78 27	27 39
914	José Alonso Toro.	163 59	40 89	204 48	71 56
915	José Acebal López.	128 81	27 05	155 86	54 55
916	José Antonio Pérez.	42 94	0 85	33 79	15 32
917	Antonio Villar Ledesma.	118 71	32 05	150 76	52 76
918	Antonio Villegas Apiendos.	54 37	»	54 37	19 02
919	Diego Bances Redondo.	173 59	46 86	220 45	77 15
920	Martin Barroso Brabo.	61 15	16 51	77 66	27 18
921	Nicanor Blanco Rodríguez.	95 62	23 90	119 52	41 83
922	Pedro Benítez Gener.	55 10	»	55 10	19 28
923	Pedro Vaquero Rubio.	91 79	24 78	116 57	40 79
924	Pedro Carrillo González.	87 66	23 66	111 32	38 96
925	Pablo Cánovas López.	112 30	»	112 30	39 30
926	Indalecio Díaz Latorre.	170 15	39 13	209 28	73 24
927	Indalecio Esquivet Morejón.	52 90	»	52 90	18 51
928	Ramón Falceto Plaza.	99 78	26 94	127 72	44 35
929	Cayetano Gómez Pérez.	136 39	15	151 39	52 98
930	Ciriaco González Fernández.	163 86	44 24	208 10	72 83
931	Camilo Cuclara Cabrera.	45 27	12 22	57 49	20 12
932	Domingo Jimeno Rolos.	66 75	»	66 75	23 36
933	Francisco Jiménez Martín.	37 78	10 20	47 98	16 79
934	Manuel García Pau.	127 38	34 39	161 77	56 61
935	Máximo González Lucio.	87 64	23 66	111 30	38 95
936	Miguel Guerra Carrera.	114 98	31 04	146 02	51 10
937	Ramón Jiménez Mora.	13 88	3 74	17 62	6 16
938	Ramón García González.	53 40	14 41	67 81	23 73
939	Tomás Gutiérrez Fernández.	105 89	23 29	129 18	45 21
940	Domingo Hernández Morejón.	49 58	»	49 58	17 35
941	Julián Hernández Ortega.	98 32	23 59	121 91	42 66
942	Julián Hernández Soriano.	172 55	46 58	219 13	76 69
943	Antonio Lebrón Galván.	119 26	32 20	151 46	53 01
944	Agustín Lara Juárez.	25 56	»	25 56	8 94
945	José León Cerezo.	111 91	30 21	142 12	49 74
946	Juan Luis Fernández.	126 64	30 39	157 03	54 96
947	D. Miguel López Lozano.	169 90	20 38	190 28	66 59
948	Teodoro Landa Arana.	186 90	16 82	203 72	71 30
949	Vicente Miranda Calvo.	186 90	50 46	237 36	83 07
950	Valentin Molino Casado.	314 90	85 02	399 92	193 97
951	Castor Mata Díaz.	46 03	11 50	57 53	20 13
952	José Magdalena Fernández.	85 72	23 14	108 86	38 10
953	José Martínez Aguiar.	74 29	»	74 29	26
954	José María San Emeterio.	30 70	8 28	38 98	13 63
955	Julian Manquillo Agramut.	15 35	4 14	19 49	6 82
956	Luis Montilla Romero.	74 77	20 18	94 95	33 23
957	Victor Nazario Expósito.	145 38	34 89	180 27	63 09
958	Salvador Noya Rivelles.	179 43	48 44	227 87	79 75
959	José Olmos Aranda.	40 05	10 81	50 86	17 80
960	Francisco Parra López.	186 90	50 46	237 36	83 07
961	Lorenzo Plaza Diego.	112 11	30 26	142 37	49 82
962	Manuel Palacios Huelgo.	152 69	41 22	193 91	67 86
963	Manuel Pérez Gandara.	186 90	50 46	237 36	83 07
964	Andrés Rodríguez Rodríguez	54 76	»	54 76	19 16
965	Antonio Romo Ramos.	89 63	1 79	71 42	31 99
966	Enrique Rodríguez Gómez.	88 17	23 80	111 97	39 18
967	Joaquín Roig Guardiola.	186 90	3 73	190 63	66 72
968	José Rueda García.	186 90	50 46	237 36	83 07
969	Pablo Ruiz Solo.	57 43	»	57 43	20 10
970	Juan Sola Lladó.	51 38	13 87	65 25	22 83
971	Miguel Segarra Quero.	47 32	12 77	60 09	21 03
972	Pedro Sánchez López.	120 61	32 56	153 17	53 60
973	Pedro Sánchez López.	49 70	13 41	63 11	22 08
974	Santiago Suárez Carrero.	230 87	20 77	251 64	88 07
975	Tranquilino Sánchez Sánchez.	101 47	»	101 47	35 51
976	Telesforo Santos Rodríguez.	186 90	50 46	237 36	83 07
977	Angel Tardío Pérez.	62 41	16 85	79 26	27 74
	TOTAL.	7.130 23	1.468 05	8.598 28	3.009 08

Madrid 20 de Diciembre de 1894.—López Dominguez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

D. Manuel de La Paliza, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Victorio García Fueyo, vecino de Riaño en Langreo, ha presentado solicitud de registro de una demasia á la mina de carbón que se conoce con el nombre de «La Buena», sita en el paraje llamado el Fayedo, parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Dicha demasia está comprendida entre las concesiones «Coto de Tudela», «Fagdis» y «La Buena».

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.191 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 11 de Enero de 1895.—
Manuel de La Paliza.

Hago saber: que D. Mariano Aju-ria y Velázquez, vecino de Turiellos, en Langreo, ha presentado solicitud de registro de ochenta y seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Calandria», sita en términos del pueblo de Priedes, parroquia de San Pedro de Nora, concejo de Oviedo; lindante al Norte con el río Nora; al Este con el mismo río y la casa de las Culebras; al S. con el río Nalón y al O. con el pueblo de Priedes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la casa que posee y habita en Priedes D. Evaristo Alvarez; desde cuyo punto se medirán en dirección N. 200 metros y se fijará una estaca auxiliar; de ésta á 1.ª estaca 700 metros en dirección E.; de 1.ª á 2.ª en dirección S. 200 metros; de 2.ª á 3.ª en dirección Este 300 metros; de 3.ª á 4.ª en dirección N. 1.000 metros; de 4.ª á 5.ª en dirección O. 1.000 metros y de 5.ª á la auxiliar en dirección Sur 800 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ochenta y seis hectáreas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.462 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 11 de Enero de 1895.—
Manuel de La Paliza.

Hago saber: que D. José María Alvarez Pedrosa, vecino de esta ciudad,

como representante de D. Alejandro Van Straalen, ha presentado solicitud de registro de once hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Teresita cuarta», sita en el paraje llamado La Campillina, parroquia de Riosa, términos de Llamo, concejo de Riosa.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el mojón SE. de la mina «Teresita segunda», y se medirán 200 metros en dirección Este plantando la primera estaca; de 1.ª á 2.ª en dirección Norte 300 metros; de 2.ª á 3.ª en dirección Este 100 metros; de tercera á cuarta en dirección N. 300 metros; de 4.ª á 5.ª en dirección O. 100 metros; de 5.ª á 6.ª en dirección Sur 200 metros; de 6.ª á 7.ª en dirección O. 200 metros; de 7.ª á punto de partida en dirección S. 400 metros.

Y habiendo admitido el indicado registro con el número 10.466 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 11 de Enero de 1895.—
Manuel de La Paliza.

Hago saber: que D. Mariano Aju-ria y Velázquez, vecino de Turiellos, en Langreo, ha presentado solicitud de registro de cuarenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Paloma», sita en los parajes denominados la Huerta de Castañera, Valdevellido y el Fuejo, parroquia de Báscones, concejo de Grado; lindante al N. con el monte de la Parrada, por el E. con el Figaredo, por el Sur con la Mortera de Castañera y por el O. con el Fuejo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la casa de D. Domingo Alvarez Alvarez, desde cuyo punto se medirán en dirección Norte 150 metros y se fijará una estaca auxiliar; desde ésta y en dirección Este se medirán 600 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Sur se medirán 400 metros y se pondrá la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección Oeste se medirán 1.000 metros y se fijará la tercera estaca; desde ésta y en dirección Norte se medirán 400 metros y se colocará la 4.ª estaca, y desde ésta y en dirección Este se medirán 400 metros con los que se llega á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.470, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte

del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 11 de Enero de 1895.—
Manuel de La Paliza.

Hago saber: que D. Mariano Aju-ria y Velázquez, vecino de Turiellos, en Langreo, ha presentado solicitud de registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cordorniz», sita en los parajes denominados La Huerta de Arriba, La Pernal y otros, parroquia de Báscones, concejo de Grado; lindante al Norte con el Barreiro y La Huerta, al Este con el reguero de Canalea; al Sur con la Guriella y el Castro de Arriba y al Oeste con el Caleyó.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la casa que habita D. Bartolomé Alvarez, de la propiedad del Sr. Marqués de Ferrera, desde cuyo punto se medirán en dirección N. 150 metros y se fijará una estaca auxiliar; desde ésta y en dirección E. se medirán 600 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección S. se medirán 400 metros y se pondrá la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección O. se medirán 800 metros y se fijará la tercera; desde ésta y en dirección Norte se medirán 400 metros y se colocará la 4.ª, y de ésta en dirección E. se medirán 200 metros con los que se llega á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y dos hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.471, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 11 de Enero de 1895.—
Manuel de La Paliza.

Hago saber: que D. Benigno Pi-queró y Olay, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Elegida», sita en el paraje llamado La Rabada, parroquia de Brañes, lugar de Castiello, concejo de Oviedo; lindante al N. con bienes de Bonifacio Menéndez y otros, al S. bienes de D. Ramón González Díaz, E. bienes de José Alvarez y O. pueblo ó lugar de Castiello.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo ó esquina SE. de la casa llamada de la Rabada, propiedad de Manuel Serán, desde él se medirán 150 metros en la dirección del Norte magnético y se fijará la estaca

auxiliar; desde ésta en dirección E. á escuadra con la alineación establecida entre el punto de partida y la estaca auxiliar se medirán 350 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección S. magnético se medirán 500 y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección al O. y á escuadra con la anterior se medirán 600 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección al N. magnético se medirán 500 metros y se colocará la 4.ª estaca, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.473, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 11 de Enero de 1895.—
Manuel de La Paliza.

Hago saber: que D. Nicanor Alvarez Fernández, vecino de Trubia, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «República», sita en el barrio de Nalón, parroquia de Pintoria, concejo de Oviedo; lindante al N. con bienes de Francisco Otero, Poniente con bienes de Manuel Cabañón, Mediodía con bienes de la Cagarrona y Saliente bienes del prado llamado Nespral.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla abierta al Norte desde donde se medirán en dirección Oeste 200 metros; de Oeste al Sur 500 metros; de Sur á Este 100 metros; de Este á Norte 200 metros; de Norte á Sur 1.200 metros, quedando cerrado el perímetro de las doce hectáreas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.474 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 11 de Enero de 1895.—
Manuel de La Paliza.

Hago saber: que D. Francisco de la Fuente, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Ramón González Díaz, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Hermosura segunda», sita en el paraje llamado la Llamera de Fresnedo, parroquia de Ardisana, concejo de Llanes; lindante al Norte con el Tejedo, por el Sur con la Ancinal, por el Este

con el Castillo de Rales y por el Oeste con el pueblo de Riansena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se encuentra abierta en el punto llamado la Llamera, á 100 metros del Ancinal, en dirección Sur de dicha calicata, y desde el punto de partida al Norte se medirán 150 metros; al Sur 50; al Este 800 metros y al Oeste 200 metros, y trazando perpendiculares al extremo de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las veinte hectáreas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.476 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 11 de Enero de 1895.—Manuel de La Paliza.

Hago saber: que D. Belarmino Miranda, vecino de Teverga, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre «De la familia», sita en el paraje de los Argajones del Pevidal, parroquia de Villamayor, concejo de Teverga; lindante al Norte, Sur y Oeste terreno común y al Este con prados de Vicente Fernández y pasto común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la peña de los Argajones, donde se figura una calicata. Desde cuyo punto se medirán 400 metros al Oeste y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección Este 400 metros y se colocará la 3.ª, y desde ésta en dirección Norte se medirán otros 200 metros para la 4.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.478 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 11 de Enero de 1895.—Manuel de La Paliza.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Lena

Anuncio

Según me participa el Alcalde de barrio de Campomanes, se hallan depositadas y puestas á curia dos

yeguas extrañas que al parecer hace más de nueve meses que apacentaban por allí, las cuales las recogió Antonio González, y tienen las señas siguientes:

Una de 5 años de edad; alzada 6 cuartas y media; color negro; con una potra lechuza; color castaño claro; calzada del pié izquierdo, y una raya blanca en la frente.

La otra de 3 á 4 años; color castaño oscuro; ensillada; tiene una mancha blanca en el bebedero, y de 6 cuartas de alzada.

Lo que se anuncia al público á fin de que el dueño sepa dónde paran y pueda pasar á recogerlas.

Consistoriales de Lena y Enero 9 de 1895.—El Alcalde, Juan Aza Alvarez.

(R. al núm. 29).

Alcaldía de Pravia

Lista de electores para Compromisarios, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 al 29 inclusive, de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Excmo. Sr. D. Sabino Moutas, Alcalde, de Pravia.

D. Antonio García Fernández, primer Teniente, de Corias.

D. Ramón Trelles Busto, segundo Teniente, de Pravia.

D. José Fernández Calienes, tercer Teniente, de Somado.

D. José Díaz Arango, Regidor Síndico, de Pravia.

D. Vicente Grana Suárez, Interventor, de id.

D. Rafael García Pire, Concejal, de id.

D. Martín Pérez Pérez, id., de idem.

D. Carlos Castrillón Menéndez, id., de Arango.

D. Ramón Miranda Pumariega, id., de Cañedo.

D. José Alonso Campo, id., de Villavaler.

D. Aquilino Fernández Díaz, id., de Selgas.

D. Manuel Morán Miranda, idem, de Santianes.

D. Maximino Fernández Fernández, id., de Beifar.

D. José Menéndez Alonso, id., de Forcinas.

D. José Menéndez Menéndez, id., de San Damias.

D. Nicasio A. Trelles, contribuyente, de Pravia.

D. Emilio García Corugedo, idem, de idem.

D. Félix Muñoz Díaz, id., de id.

D. Jesús Casillles Busto, id., de idem.

D. Manuel Bances Alvarez, idem, de id.

D. Blas Costales Salas Omaña, id., de id.

D. Ramón Miranda Menéndez, id., de id.

D. León Castrillón Menéndez, id., de id.

D. José Menéndez Conde, id., de idem.

D. Andrés Solís Cuervo, id., de idem.

D. Manuel Menéndez Menéndez, id., de id.

D. Eugenio García Rodríguez, id., de id.

D. Mamerto Galán Argüelles, id., de id.

D. Carlos Arias Martínez, idem, de id.

D. José Menéndez Menéndez, idem, de id.

D. Eugenio Galán Palicio, idem, de id.

D. Salvador Fernández Labio, id., de id.

D. Nicolás Alvarez Cueva, idem, de id.

D. Juan Orche Rentero, id., de idem.

D. Juan Fernández Llera, idem, de id.

D. José Ramón Areces Aguirre, id., de id.

D. Eulogio Solís García, id., de idem.

D. Ruperto Menéndez Menéndez, id., de Peñaullán.

D. Estéban Morán Fernández, id., de id.

D. Ramón Corrales Menéndez, id., de id.

D. Manuel García Noceda, idem, de Forcinas.

D. Florentino Cuervo Morán, id., de id.

D. Antonio Fernández Vega, id., de id.

D. Manuel Suárez Bances, idem, de Prahúa.

D. Francisco Arango Corrales, id., de id.

D. José García Fernández, idem, de id.

D. Juan Menéndez Fernández, id., de Cañedo.

D. José Fernández Corugedo, id., de Agones.

D. Pedro Rodríguez Fernández, id., de id.

D. José Celestino Menéndez Calvo, id., de id.

D. Felipe Valle Martínez, idem, de id.

D. Manuel García Noceda, idem, de id.

D. Pedro Alvarez Cueva, id., de Santianes.

D. Manuel Menéndez García, id., de id.

D. Manuel Sampedro Alvarez, id., de id.

D. Gabino García Rodríguez, id., de Los Cabos.

D. Cayetano Martínez Suárez, id., de id.

D. Valentin Fernández López, id., de id.

D. Valentin García García, idem, de Somado.

D. Gabriel Díaz Baragaña, idem, de id.

D. Bernardo Grande Bermejo, id., de id.

D. Antonio Menéndez González, id., de Escorado.

D. Norberto Fernández, id., de idem.

D. Valentin Viña, id., de id.

D. Manuel Arango Pérez, id., de Selgas.

D. Juan Díaz Menéndez, id., de idem.

D. Braulio Rodríguez Tuñón, id., de Inclán.

D. Esteban Fuente, id., de id.

D. Manuel Bermudez Rodríguez, id., de Villavaler.

D. Juan García Rodríguez, idem, de id.

D. Mateo Bravo Alvarez, id., de idem.

D. Juan García Alvarez, idem, de Allence.

D. Ladislao Castrillón Tuñón, id., de Arango.

D. José Díaz Menéndez, id., de idem.

D. Juan García Díaz, id., de San Damias.

D. Francisco García Díaz, idem, de id.

D. José Menéndez Baragaña, id., de id.

D. Manuel del Castañedo Arango, id., de Córías.

D. Manuel Arango Gutiérrez, id., de id.

D. Juan Barbón Arias, id., de idem.

D. Antonio García Castañedo, id., de id.

D. Juan García Rodríguez, idem, de Suares.

D. José Fernández Suárez, idem, de Beifar.

Pravia Enero 1.º de 1895.—El Alcalde en funciones, Ramón Trelles.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Pravia 8 de Enero de 1895.—El Alcalde, Ramón Trelles.—El Secretario, Luis M. Castañedo.

(R. al núm. 30).

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: que por el Procurador D. José Miñor y López, se presentó recurso contencioso-administrativo á nombre de D. Manuel Gutiérrez y González y otros vecinos de los Cabos, en el concejo de Pravia, sobre que se les levante una multa que les fué impuesta por el Sr. Gobernador por pastar sus ganados en el monte de Santa Catalina, el referido Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, dictó la providencia que dice así:

«En lo principal por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley reformada de veintidos de Junio último, se tiene por interpuesto el recurso, y reclámese del Sr. Gobernador civil de la provincia los expedientes á que se hace mérito, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración, y en cuanto al otro sí dedúzcase el oportuno testimonio del mismo y dese cuenta.»

Oviedo y Enero siete de mil ochocientos noventa y cinco.—Hay una rúbrica.—Ante mí, P. I., L., Facundo G. Arango.»

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley de lo Contencioso, expido la presente que firmo en Oviedo y Enero nueve de mil ochocientos noventa y cinco.—Marcelino García y Rúa.

(R. al núm. 25).